RV: 2-2023-008819

MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO <mafajardo@minenergia.gov.co>
Lun 14/08/2023 15:57
Para:Juan Pablo Arias Restrepo <juan.arias@air-e.com>
CC:MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA <mparaujo@minenergia.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)
2-2023-008819.pdf;

Cordial Saludo Ingeniero

Teniendo en cuenta la conclusión del CAPRONE 35 con respecto a la terminación anticipada de los contratos GGC 623-20 y GGC 641-20:

Decisión del comité:
Conforme a los sustentos facticos y jurídicos expuestos, los miembros del comité consideraron que, una vez estudiadas y presentadas las causas y causales expuestas y, que fundamentan la terminación anticipada de los contratos PRONE en comento, es procedente acceder a la solitud elevada por los Operadores de Red.
En razón de lo anterior, el comité decide dar por terminados anticipadamente los siguientes contratos,
2. Contrato PRONE GGC 641 de 2020 (Oposición a la comunidad)
3. Contrato PRONE GGC 623 de 2020 (Oposición a la comunidad)

Se requiere y reitera lo mencionado en la comunicación adjunta.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Supervisor de Apoyo
Miguel Fajardo Guerrero
mafajardo@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57–31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 10:56
Para: Leidys Lara Miranda <leidys.lara@air-e.com>; Iris Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>; Ronald Rafael Rambao Niebles <ronald.rambao@air-e.com>; Juan Pablo Arias Restrepo <juan.arias@air-e.com>
Cc: NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA <mparaujo@minenergia.gov.co>
Asunto: 2-2023-008819

Cordial Saludo

Reenviamos lo del asunto

Gracias

Saludos.
Miguel Fajardo G.
Dirección de Energía Eléctrica
Grupo de Supervisión

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA